



I.. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 347.

CHIGUAYANTE 13 FEB. 2012

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a LAGOS BARRIENTOS JULIO ALBERTO, RUT: N° 8.213.757-2, en la dirección EULOGIO BARRA N° 451, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BAZAR, BOLSAS PLASTICAS Y PAPEL. M.E.F.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAOLA PEÑA VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE LOZANO ZARATA
ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA.....
FIRMA: 13/02/12.....

JLZ/PPV/SPSV/minm.

Distribución:

Interesado
Alcaldía
Dirección Jurídica
Secretaria Municipal
Dirección de Control

